

### **AIDESEP**

## ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERIJANA



ARPI – SC ANAP CARE CENCONSEC CONAVAM-SAT FARE FECONABAP KANUJA OARA UNAY

CORPI - SL CHAPI SHIWAG FECONACHA FECONADIC FECONA IF FEDECACC FEDECOCA FEDIQUEP FESHAM ONAPAA OKAPIASI ORACH ORKAMUKADIP ORKASEC ORPISEM

FENAMAD COHARYIMA COINBAMAD

OSHDEM

ACODECOSPAT ADECOP AIDECOS ASICONSEP CURCHA FECOIBAP FECONA FECONACO FECONAFROPU FECONAMAI FECONAMCUA FECONARINA FECONAT FECOTYBA FEPYBABAN FEPYRA FECONCU MATSES ORKIWAN

ORAU ACONADIYSH ACONAMAC FECIDPAM FENACOCA FECONADIP FECONAU FECONAPIA FECONAPU FECONACURPI FECONBU ORDIM FECONASHI ORDECONADIT

CODEPISAM FERIAAM CEPKA FEPIKRESAM FEKIHD FECONAKID FEPIKBHSAM PEPIKECHA FERISHAM

ORPIAN - P CAH CIAP FISH ODECABM ODECINAC ODECOFROC ODECUAC OPIWAK ORFAC ORASI

CORPIAA FARU FECONADIS FEPUCIMA OIDIT OTRA ORDECONADIT "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Lima. 07 de noviembre de 2022

#### Carta N° 426-2022-CD-AIDESEP

Francois Perrodo Perenco Presente.-

> Asunto: Solicitamos a Perenco dejar de vulnerar los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento de la Reserva Indígena Napo Tigre en trámite de creación en Loreto.

De nuestra consideración.

Reciban el saludo de los pueblos indígenas de la Amazonía peruana representados por la Asociación Interétnica de Desarrollo de la Selva Peruana (AIDESEP) y la Organización Regional de Pueblos Indígenas del Oriente (ORPIO). AIDESEP, es la organización indígena nacional, fundada en 1980, que representa a 64 pueblos indígenas amazónicos, 9 organizaciones regionales, 109 federaciones y más de 2 400 comunidades amazónicas, y ORPIO, es la organización base regional que representa a 32 federaciones, más de 500 comunidades nativas y a cerca de 110 000 personas pertenecientes a más de 20 pueblos indígenas en la región Loreto. Juntas conformamos la Alianza de las Cuencas Sagradas con otras organizaciones indígenas de Perú y Ecuador. Nuestra finalidad es trabajar por la defensa y el respeto de los derechos colectivos de los pueblos indígenas y las comunidades, y entre ellos los Pueblos Indígenas en Aislamiento y en Contacto Inicial (PIACI), teniendo una reconocida y larga trayectoria a nivel regional, nacional e internacional en esta labor.

Los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) son nuestros hermanos que frente a históricas amenazas a su vida, entre otras, a causa de la codicia y ambiciones empresariales, decidieron recurrir a la estrategia de aislarse para no ser esclavizados ni asesinados. El actual contexto de ocupación y saqueo de sus territorios por parte de operadores de actividades lícitas e ilícitas les trae masacres, guerras, contagios de enfermedades letales, hambre, contactos v desplazamientos forzados. Como resultado los pueblos en aislamiento son extremadamente vulnerables y están en riesgo de exterminio real, la violencia contra ellos es tal que llega al punto que se pretende negar su existencia. Por ello se ha dispuesto un marco jurídico de protección internacional y nacional. Perú cuenta desde el 2006 con la Ley N.º 28736, *Ley para* la protección de los Pueblos Indígenas en situación de Aislamiento y Contacto Inicial (PIACI).

En ese sentido, le solicitamos que la sucursal peruana de su empresa, Perenco Perú Petroleum Limited, deje de vulnerar los derechos fundamentales de los Pueblos Indígenas en Aislamiento (PIA) de la Reserva Indígena Napo Tigre en trámite de creación. Esta se ubica en las provincias de Maynas y Loreto (departamento de Loreto) donde ha sido impuesta la explotación de petróleo (lotes 39 y 67) que realiza su empresa sobre el territorio milenario de estos pueblos.

COMARU (Asociado Directo)



### ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERIJANA



AIDESEP

ARPI – SC ANAP CARE CENCONSEC CONAVAM-SAT FARE FECONABAP KANUJA OARA UNAY

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONAJIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD COHARYIMA COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONACO
FECONARROPU
FECONARMAI
FECONARMAI
FECONARMA
FECONARMA
FECONARMA
FECONARMA
FECONAT
FECOTYBA
FEPYBABAN
FEPYBA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONAUI
FECONAUI
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACU
FECONACU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM
FERIAAM
CEPKA
FEPIKRESAM
FEKIHD
FECONAKID
FEPIKBHSAM
PEPIKECHA
FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado De 12083.aspx

La existencia y pertenencia étnica de los Pueblos Indígenas en Aislamiento que habitan en Napo Tigre, ha sido declarada legalmente por el Estado peruano el 01 de setiembre de 2022¹. Esto es resultado de un riguroso estudio técnico científico, que cumple con elevados estándares establecidos por la Ley N° 28736. Dicho estudio fue evaluado por una Comisión Multisectorial del Estado peruano integrada por representantes de varias entidades públicas y la academia. Esta comisión votó por la aprobación del estudio debido a la fuerza de las casi 300 evidencias contenidas en él que demuestran de manera irrefutable su existencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento y que se trata de los pueblos Aewa, Taushiro, Tagaeri, Taromenane y Zaparo. AIDESEP y ORPIO han luchado 19 años para que el Estado peruano proteja a estos pueblos y por fin se logró la primera etapa de este largo camino. El proceso continúa de acuerdo a lo que establece la Ley N° 28736 con la finalidad de proteger los derechos incluso al territorio tradicional de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

Sin embargo, la petrolera Perenco ha presentado una demanda judicial para anular el informe del Estado con el que se dió inicio al proceso de reconocimiento de la existencia de los pueblos en aislamiento de Napo Tigre. Con esta demanda Perenco pretende desconocer la propia existencia de los Pueblos Indígenas en Aislamiento de Napo Tigre, así colocándoles en un grave riesgo de exterminio. La demanda presentada en junio pasado, se encuentra en el Sexto Juzgado Constitucional de la Corte Superior de Justicia de Lima.

Asimismo, vía el facebook oficial del Ministerio de Energía y Minas (MINEM), tomamos conocimiento que representantes de la sucursal peruana de Perenco se reunieron con la Ministra de Energía y Minas el 10 de octubre de este año<sup>2</sup> "para conversar sobre sus proyectos en hidrocarburos y relacionamiento comunitario en su área de operaciones".

Por otro lado, la empresa estatal Perúpetro encargada de fomentar la actividad petrolera en Perú, ha emitido una nota de prensa<sup>3</sup> el 29 de septiembre de 2022 la misma que ha sido replicada por medios de comunicación masivos<sup>4</sup>. En la nota Perúpetro repite los argumentos de la demanda judicial de Perenco antes señalada. También afirma que el reconocimiento de la existencia de los indígenas aislados en Napo Tigre y la protección de sus vidas con la creación de la futura Reserva Indígena supuestamente "obligaría a paralizar definitivamente las operaciones petroleras en la selva, poniendo en riesgo el desarrollo energético del país.(...)".

Respecto a todo lo expuesto, aclaramos que el reconocimiento oficial de la existencia de indígenas aislados en Napo Tigre es una obligación del Estado peruano de acuerdo al marco jurídico, no afecta los derechos ni las operaciones de personas o empresas.

https://www.facebook.com/MinemPeru/posts/pfbid036WUZcF74WTEgKqw67JnyERTZ3oUuTKshWJ4JQmtYDJvWafzzCcJyxdEzLFaMZDhgl

c)https://andina.pe/agencia/noticia-perupetro-creacion-reserva-indigena-paralizaria-produccion-la-selva-

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> Decreto Supremo N° 010-2022-MC

<sup>&</sup>lt;sup>2</sup> Ver:

<sup>&</sup>lt;sup>3</sup> Ver: https://www.perupetro.com.pe/wps/wcm/connect/corporativo/5455ba1c-e0d4-4575-9bd8-39b2d04b3a0a/PERUPETRO+ADVIERTE+QUE+POSIBLE+RESERVA+IND%C3%8DGENA+OBLIGAR %C3%8DA+A+PARALIZAR+PRODUCCI%C3%93N+PETROLERA+EN+LA+SELVA.pdf?MOD=AJPERE S&PERUPETRO%20ADVIERTE%20QUE%20POSIBLE%20RESERVA%20IND%C3%8DGENA%20OBLIGAR%C3%8DA%20A%20PARALIZAR%20PRODUCCI%C3%93N%20PETROLERA%20EN%20LA%20 SELVA&fbclid=lwAR0nUY08XAG019C6liNvOkckzc6lYLFvtlpLcMc5-MFS3Hs5TRjWPVT6KLM

<sup>&</sup>lt;sup>4</sup> Ver: a) <a href="https://rpp.pe/economia/economia/perupetro-cuestiona-al-ministerio-de-cultura-noticia-1435997">https://rpp.pe/economia/economia/perupetro-alerta-decreto-de-mincul-evitara-produccion-petrolera-y-desarrollo-de-proyectos-basicos-ministerio-de-cultura-peru-petroleo-noticia/</a>



# ASOCIACIÓN INTERÉTNICA DE DESARROLLO DE LA SELVA PERUANA



**AIDESEP** 

ARPI – SC ANAP CARE CENCONSEC CONAVAM-SAT FARE FECONABAP KANUJA OARA UNAY

CORPI - SL
CHAPI SHIWAG
FECONACHA
FECONAJIC
FECONAJE
FEDECACC
FEDECOCA
FEDIQUEP
FESHAM
ONAPAA
OKAPIASI
ORACH
ORKAMUKADIP
ORKASEC
ORPISEM
OSHDEM

FENAMAD COHARYIMA COINBAMAD

ORPIO
ACODECOSPAT
ADECOP
AIDECOS
ASICONSEP
CURCHA
FECOIBAP
FECONACO
FECONARROPU
FECONAMAI
FECONAMAI
FECONARINA
FECONARINA
FECONAT
FECONARINA
FECONAT
FEYBABAN
FEPYBA
FEPYBA
FECONCU
FIKAPIR
MATSES
OISPE
ORKIWAN

ORAU
ACONADIYSH
ACONAMAC
FECIDPAM
FENACOCA
FECONADIP
FECONAU
FECONAPIA
FECONAPU
FECONACURPI
FECONBU
ORDIM
FECONASHI
ORDECONADIT

CODEPISAM FERIAAM CEPKA FEPIKRESAM FEKIHD FECONAKID FEPIKBHSAM PEPIKECHA FERISHAM

ORPIAN - P
CAH
CIAP
FISH
ODECABM
ODECINAC
ODECOFROC
ODECUAC
OPIWAK
ORFAC
ORASI

CORPIAA
FABU
FACRU
FARU
FECONADIS
FEPUCIMA
OIDIT
OIRA
OIYPA
ORDECONADIT

COMARU (Asociado Directo)

Desmentimos lo alegado por Perenco en su demanda y por Perúpetro en su comunicado, solicitamos que rectifiquen sus afirmaciones.

Solicitamos a Perenco retirar la demanda judicial y deje de presionar al Estado peruano para promover sus intereses en desmedro de los derechos de los pueblos vulnerables en situación de aislamiento de Napo Tigre. Sobre todo, considerando la posición asimétrica en la que se hallan estos pueblos para defender sus derechos frente a los grupos económicos y de poder.

Exhortamos a la empresa petrolera Perenco, a sus inversionistas y socios, a dejar de vulnerar el marco jurídico nacional e internacional en favor de los Pueblos Indígenas en Aislamiento.

Exhortamos a la empresa petrolera Perenco respete los derechos de los Pueblos Indígenas en Aislamiento de Perú.

Agradecido por su atención y a la espera de su respuesta, me despido de usted.

Atentamente,



